

- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿qué criterios puede tener en cuenta el juez nacional en el marco de dicho control, en particular en caso de que la cláusula contractual no confiera la competencia al órgano judicial correspondiente al domicilio social del prestador de los servicios, sino a otro órgano judicial distinto pero que se encuentra ubicado cerca de dicho domicilio?
- 3) ¿Con arreglo al artículo 23, párrafo primero, del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia anejo al Tratado de la Unión Europea, al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica está excluida la posibilidad de que el juez nacional informe de oficio al Ministro de Justicia de su propio Estado miembro acerca del procedimiento prejudicial simultáneamente a la incoación de éste?

(<sup>1</sup>) DO L 95, p. 29.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Ítéltábla (Hungría) el 7 de abril de 2008 — Hochtief AG y Linde-Kca-Dresden GmbH/Közbeszerzések Tanácsa Közbeszerzési Döntőbizottság**

(Asunto C-138/08)

(2008/C 183/16)

Lengua de procedimiento: húngaro

**Órgano jurisdiccional remitente**

Fővárosi Ítéltábla

**Partes en el procedimiento principal**

*Demandantes:* Hochtief AG y Linde-Kca-Dresden GmbH

*Demandada:* Közbeszerzések Tanácsa Közbeszerzési Döntőbizottság

*Interviniente:* Budapest Főváros Önkormányzata

**Cuestiones prejudiciales**

- 1) ¿Es aplicable el régimen contenido en el artículo 44, apartado 3, de la Directiva 2004/18/CE (<sup>1</sup>), sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, que sustituyó al artículo 22 de la Directiva 93/37/CEE (<sup>2</sup>) del Consejo, si el inicio del procedimiento de contratación se produjo en un momento en el que la Directiva 2004/18/CE ya había entrado en vigor, pero aún no había expirado el plazo de adaptación a dicha Directiva

conferido a los Estados miembros, de forma que ésta no había sido incorporada al Derecho interno?

- 2) Si se responde afirmativamente a la primera cuestión, este Tribunal plantea además la cuestión de si, en el caso de procedimientos negociados con publicación de anuncio de licitación, habida cuenta de que artículo 44, apartado 3, de la Directiva 2004/18/CE establece que «en cualquier caso, el número de candidatos invitados deberá ser suficiente para garantizar una competencia real», debe interpretarse la limitación del número de candidatos adecuados en el sentido de que, en la segunda fase —la de adjudicación del contrato— debe existir invariablemente un número mínimo de candidatos (tres).
- 3) Si se responde negativamente a la primera cuestión, este Tribunal plantea al Tribunal de Justicia la cuestión de si el requisito de que «haya un número suficiente de candidatos adecuados» conforme al artículo 22, apartado 3, de la Directiva 93/37/CEE del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras (en lo sucesivo, «Directiva»), debe interpretarse en el sentido de que, si no se alcanza el número mínimo (tres) de candidatos adecuados invitados a participar, no puede continuar la tramitación del procedimiento con la invitación para presentar ofertas.
- 4) Si el Tribunal de Justicia responde negativamente a la tercera cuestión, este Tribunal plantea además la cuestión de si el artículo 22, apartado 2, párrafo segundo, de la Directiva, situado entre las normas relativas a los procedimientos restringidos, conforme al cual «en cualquier caso, el número de candidatos admitidos a licitar deberá ser suficiente para garantizar una competencia real», se aplica a los procedimientos negociados de dos fases que se regulan en el apartado 3.

(<sup>1</sup>) DO L 134, p. 114.

(<sup>2</sup>) DO L 199, p. 54.

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Oberlandesgericht Karlsruhe (Alemania) el 7 de abril de 2008 — Proceso penal seguido contra Rafet Kqiku**

(Asunto C-139/08)

(2008/C 183/17)

Lengua de procedimiento: alemán

**Órgano jurisdiccional remitente**

Oberlandesgericht Karlsruhe